MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 992

TEMUCO, 14 FEB. 2014

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8103/**60** de fecha 17/02/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ZIFAC LTDA.
R.U.T. : 77493710-2
DIRECCION PARTICULAR : AV. J.M.BALMACEDA 1176, TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : AV. J.M.BALMACEDA 1176,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : N/T CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 697.225.- la que será cancelada con $ 140.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4223021	31/03/2014	139.306
2	4223022	30/04/2014	139.306
3	4223023	31/05/2014	139.306
4	4223024	30/06/2014	139.307

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"POR ORDEN DE ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LCV/mrm
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

700527

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO Nº 8103/60

En Temuco a, 17/02/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre	: ZIFAC LTDA.
Rut	: 77493710-2
Dirección	: AV. J.M.BALMACEDA 1176
Dirección Comercial	: AV. J.M.BALMACEDA 1176
Rol	: 2-19013

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de $ **697.225**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de $ **140.000**
- Saldo en **4** cuotas mensuales y sucesivas de $ **139.306 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/03/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

ZIFAC LTDA.
77493710-2

LCV/mrm

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)